

DATOS GENERALES EMPRESA

ACCIONISTAS

Excmo. Ayuntamiento de Málaga (51%)
Unicaja Banco S.A. (24,5%)
Empark Aparcamientos y Servicios, S.A. (24,5%)

Razón Social	Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, SA
Identificación Fiscal	A29178902
Domicilio Social	Plaza Jesús El Rico, nº 2, 29012 Málaga
Teléfono y fax	952 06 01 04 952 60 11 23
Constitución	21 de mayo de 1986
Capital Social	32.280.000,00 €

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto social:

1º.- La promoción y construcción de edificios de aparcamientos en el término municipal así como la venta cuando procediese, concesión o alquiler y la explotación y administración directa o indirecta de éstos y el arrendamiento de los locales que resultaran de la construcción.

2º.- La participación en otras sociedades de idéntico o análogo objeto, para el desarrollo propio de las funciones precedentes, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas o la adquisición de ellas por cualquier título.

3º.- El control y explotación de los Sectores de Aparcamiento Regulado en las zonas que se marquen por el Area de Circulación y Transportes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con la Ordenanza Reguladora.

4º.- La elaboración de análisis, estudios y proyectos relacionados con la circulación, tráfico, aparcamientos y transportes.

5º.- La colaboración en la acción material de la retirada de vehículos indebidamente aparcados en la vía pública, y su traslado al depósito municipal, así como en la utilización de aparatos inmovilizadores de vehículos en las referidas vías, de acuerdo con las órdenes y las instrucciones de la Policía Local y, de conformidad con las Ordenanzas municipales.

Nº. Rgto. Entidades locales 01290672 – C.I.F. A-29178902 – Registro Mercantil de Málaga, Inscripción 1ª, Hoja 6.133-A, Folio 1, Tomo 805, Sección 3ª.

6º.- La gestión, ejecución y mantenimiento de la señalización viaria; la gestión y explotación de estaciones de servicio y suministro de carburantes.

7º.- La colaboración con la Policía Local en la retirada y depósito de vehículos abandonados, desechos y residuos urbanos, así como la gestión directa para el desguace y enajenación de las chatarras provenientes de dichos vehículos o residuos. Todo ello de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

8º.- La actividad de gestor de cargas del sistema para la realización de servicios de recarga energética, conforme lo dispuesto en el artículo 4.1a) del Real Decreto 647/2011, de 9 de mayo, para vender y comprar energía eléctrica sin limitación o reserva al ejercicio de esta actividad.

El ámbito territorial de desarrollo de este objeto es el correspondiente al de las respectivas competencias que legalmente ejerce el Ayuntamiento de Málaga.